

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 18 DE JUNIO DE 2026**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González
García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Jon Domingo Antolín
Doña Eva García Fernández.
Don Javier Carlos Bonafau Navarro
Don Tomás Martínez de Espronceda Romero
Doña Aitana Duque Martínez
Don José Luis Reinares Gómez
Doña M^a Cruz Ortega Torres
Doña Sara Ojanguren Chasco
Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute
Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno.

Se excusa la asistencia del Concejal Don
Oscar Martinez de San Vicente Matute, por
motivos personales.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día dieciocho de junio de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS DE 21 Y 28 DE MAYO DE 2026

Se prescinde de la lectura del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2026, dando un resultado de nueve votos a favor y una abstención, por lo que se aprueba por mayoría de dos tercios.

[Votación](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, dando un resultado de diez votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

2. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES CURSO 2026-2027

Da cuenta la Presidencia del borrador de las Bases para concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares curso 2026-2027

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación de las Bases para concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares curso 2026-2027, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3. APROBACIÓN BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2027

Da cuenta la Presidencia para su aprobación del borrador de las Bases de los Presupuestos Participativos 2027.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación de las Bases de los Presupuestos Participativos 2027, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

4. APROBACIÓN TARIFAS COMEDOR CENTRO 0 A 3 AÑOS CURSO 2026-2027

Da cuenta la Presidencia para su aprobación de la propuesta de las tarifas del comedor del Centro de 0 a 3 años 2026-2027: Precios públicos del centro de educación infantil 0-3 años "Jaime García Orio".Curso 2026-2027

1. Con carácter general, las tarifas establecidas tendrán reducciones en función de la renta per cápita, resultando las tarifas a abonar según las siguientes tablas:

FAMILIAS GENERALES

TRAMOS DE RENTA PER CÁPITA		COMEDOR
Desde	Hasta	
Menor o igual a 3.350		52
3.350,01	4.500	56
4.500,01	5.500	58
5.500,01	6.650	66
6.650,01	7.980	84
7.980,01	9.300	84
9.300,01	10.700	95
10.700,01	12.400	95
12.400,01	15.000	95
Mayor de 15.000		95

FAMILIAS MONOPARENTALES

TRAMOS DE RENTA PER CÁPITA		COMEDOR
Desde	Hasta	
Menor o igual a 3.350		25
3.350,01	4.500	32
4.500,01	5.500	42
5.500,01	6.650	52
6.650,01	7.980	66
7.980,01	9.300	66
9.300,01	10.700	84
10.700,01	12.400	84
12.400,01	15.000	84
Mayor de 15.000		84

2. Cuando dos o más hermanos o hermanas utilicen el comedor, el primero pagará la tarifa que le corresponda en función de los ingresos, correspondiendo a los siguientes la tarifa mínima.
3. Las tarifas de comedor se devengarán exclusivamente por 204 días de atención directa de niños y niñas.

El abono de la mensualidad se realizará desde el mes en el que se haya formalizado la matrícula. No obstante, si se efectúa del día 15 (inclusive) en adelante, la primera mensualidad será del 50% de la tarifa mensual que corresponda.

4. Los niños y niñas que hagan uso del servicio de comedor deberán abonar la cuota de comedor completa, excepto en los casos siguientes:

- a) causas ajenas y externas a la voluntad del usuario.
- b) durante el periodo de adaptación.
- c) ausencias justificadas, siempre que se hayan comunicado a la dirección del centro con la antelación suficiente para proceder a la interrupción del suministro del menú. Tendrán la consideración de ausencias justificadas aquellas derivadas de enfermedad, accidente, hospitalización o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada documentalmente, así como cualquier otra circunstancia de características similares a las anteriores que sea apreciada y estimada por la entidad titular del centro.

5. En caso de producirse la baja voluntaria del usuario en el servicio de comedor, con independencia de la causa que la motive, la unidad familiar vendrá obligada al abono íntegro de la cuota correspondiente al mes natural en que aquella tenga efectos. No procederá el prorrateo de la mensualidad ni la modificación de la cuota en función de los días de utilización efectiva del servicio durante dicho período.

6 La tarifa, en caso de utilización puntual del servicio de comedor, será de 5 euros/día, calculada en función de la tarifa máxima (95 euros) y días de servicio mensuales.

7. En caso de incorporación al servicio de comedor una vez iniciado el curso con compromiso de continuidad, por causas justificadas y con el visto bueno del Departamento de Educación, se aplicará la tarifa mensual que corresponda según normativa.

8. Los niños y niñas estarán exentos del abono de la cuota de comedor hasta el momento en que cumplan un año de edad.

Presentación y Debate

A continuación, se somete a votación las tarifas del comedor del centro de 0 a 3 años, y su regulación, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que resultan aprobadas por unanimidad.

Votación

5. ACUERDO RESPECTO A LA EXIGENCIA DE ESTÁNDAR MÍNIMO DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LA UNIDAD UA-2 DEL PEPRICH

Da cuenta la Presidencia del expediente de aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Viana, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA-2 y que comprende las parcelas catastrales 794,795,796,797,y 798 del Polígono 6.

Visto el art. 54 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobada por el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio y modificado por la Ley Foral 20/2022 de 1 de julio, que establece que en municipios de población entre 2.000 y 10.000 habitantes, el 35% de la nueva capacidad residencial prevista en actuaciones de dotación se destine a vivienda sujeta a algún régimen de protección pública. Si el incremento en el número de viviendas fuese inferior a 10 viviendas, los Ayuntamientos podrán reducir o eliminar esta exigencia mediante acuerdo adoptado por mayoría simple del Pleno.

Visto el informe de la Servicio de la Arquitecta del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 8 de junio de 2026, en el que refleja que el documento del Plan Especial de Actuación Urbana presentado por la Junta de Compensación de la UA-2, para su aprobación no contiene una justificación de los estándares de vivienda protegida y dado que el documento del Plan Especial de Actuación Urbana de la UA-2 propone un incremento de 6 viviendas, la citada obligación podría eximirse atendiendo a diversas razones:

- Se trata de un ámbito residencial ya existente
- De reducido tamaño e iniciativa privada donde no tenía establecida ninguna reserva de vivienda protegida
- Existe incremento de viviendas, pero se mantiene la densidad (300 viv/ha)

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de eliminar la exigencia de cumplir los estándares de vivienda protegida en la Unidad UA-2 del PEPRICH

Presentación y Debate

A continuación, se somete a votación dicha propuesta, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

6. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 15/2026

Da cuenta la Presidencia del expediente para la aprobación inicial de modificación presupuestaria nº15/2026 de habilitación de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del

ejercicio 2026 en vigor financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2025.

Vista la incoación de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026 para iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del ejercicio 2026 en vigor mediante la oportuna modificación presupuestaria que habilite en el presupuesto de gastos las aplicaciones presupuestarias detalladas en el siguiente cuadro; resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria 1 1500 6260000 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION SERVICIOS MULTIPLES: 1.600,00 €

Aplicación presupuestaria 1 4220 6090000 ACTUACIONES DE SEÑALIZACION EN POLIGONO LA ALBERGUERIA: 29.233,23 €

TOTAL 30.833,23 €

Visto el informe favorable de Intervención al siguiente crédito extraordinario propuesto por Alcaldía para el presupuesto de gastos para el año 2026 en vigor del Ayuntamiento de Viana en cuanto a la existencia de remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2025 con capacidad para financiarlo:

a) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria 1 1500 6260000 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION

SERVICIOS MULTIPLES por importe de 1.600,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 4220 6090000 ACTUACIONES DE SEÑALIZACION EN

POLIGONO LA ALBERGUERIA por importe de 29.233,23 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 30.833,23 euros.

Presentación y Debate

A continuación, se procede a la votación de la aprobación Inicial de la modificación presupuestaria nº 15/2026, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

Votación

7. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 16/2026

Da cuenta la Presidencia del expediente de aprobación de la modificación presupuestaria nº 16/2026, de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2026.

Vista la incoación de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026 para iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2026 mediante una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos que permita crear o incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias 1 1533 6190001 URBANIZACIÓN CONEXIÓN C/ SERAPIO URRRA Y C/ JUAN CRUZ

LABEAGA MENDIOLA por importe de 180.000,00 euros, 1 4220 6090000 ACTUACIONES DE SEÑALIZACION EN POLIGONO LA ALBERGUERIA por importe de 29.233,23 euros y 1 2110 1600400 MONTEPIO por importe de 29.101,65 euros que asuman el gasto relacionado y que cumplen una relación o vinculación directa con los compromisos que se citan a continuación:

- Resolución 224E/2026, de 21 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se concede una subvención de 180.000,00 euros al Ayuntamiento de Viana para financiar la inversión denominada “Urbanización en la conexión de la calle Serapio Urrea y calle Juan Cruz Labeaga Mendiola (Fase 1)” y se aprueban el texto y la formalización del convenio en el que se establecen las bases reguladoras de la subvención.
- Resolución 217E/2026, de 9 de junio, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de 2026 de subvenciones para la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas y se concede al Ayuntamiento de Viana una subvención por importe de 29.233,23 euros para el proyecto “señalización en el polígono industrial La Alberguería.
- Resolución 299/2026, de 2 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2025, así como el reparto entre las entidades locales de Navarra, correspondiendo al Ayuntamiento de Viana una cuantía de 218.203,30 euros y la circular recibida del Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra en relación con los cambios en el criterio de reparto del Déficit.

Visto el informe favorable de Intervención

Presentación y Debate

A continuación, se somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria nº 16/2026, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

Votación

8. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2026

Da cuenta la Presidencia del expediente de la modificación presupuestaria nº 17/2026, de suplemento de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2026 financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2025.

Vista la Incoación de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026 para iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos mediante la oportuna modificación presupuestaria que incremente el crédito en el presupuesto de gastos del año 2026 de la siguiente aplicación presupuestaria; proponiendo como tipo de financiación remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2025.

Aplicación presupuestaria 1 9200 4800001 FRANQUICIAS SEGUROS; EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD: 1.000,00 €

TOTAL 1.000,00 €

Visto el informe favorable de Intervención al siguiente suplemento de crédito propuesto por Alcaldía para el presupuesto de gastos para el año 2026 en vigor del Ayuntamiento de Viana en cuanto a la existencia de remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2025 con capacidad para financiarlo:

a) Suplemento de crédito:

Aplicación presupuestaria 1 9200 4800001 FRANQUICIAS SEGUROS; EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD por importe de 1.000,00 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.000,00 euros

Presentación y Debate

A continuación, se procede a la votación de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 17/2026, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

Votación

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

9. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL LGTBI

Presentación de la Moción

Se presenta la Declaración Institucional LGTBI que nos han remitido desde la Federación Española de Municipios y Provincias, que se da por reproducida

A continuación, se somete a votación la misma, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

9. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 21 de mayo de dos mil veintiséis que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

Presentación y Debate

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

Dación de cuenta

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe